

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	1 de 25	
Versión No.	01			

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	14 de diciembre de 2020			
Ciudad:	Bogotá, D.C. - Colombia			
Título del Informe:	Informe global de participación de la ciudadanía y grupos de interés frente al proyecto de borrador del documento tipo de interventoría a obra pública de infraestructura de transporte.			
Objeto del Informe	Exponer y evaluar el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés a los Documentos Tipo de interventoría a obra pública de infraestructura de transporte.			
Código Interno del informe:	CCE-DES-FM-16			
Versión del documento: (Marque X, según corresponda)	Final	X	Preliminar	Borrador
Alcance del informe:	Determinar el impacto de los comentarios de los ciudadanos a los Documentos Tipo de interventoría a obra pública de infraestructura de transporte.			
Ubicación electrónica:	De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015 este informe debe publicarse en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información y en la Sección de Documentos Tipo.			

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

Destinatario:	Nombre:	Ciudadanos
	Cargo:	N/A
	Área:	N/A
Autores	Nombre:	Sara Milena Núñez Aldana Karlo Fernández Cala
	Cargo:	Gestores T1-15
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual Dirección General
Aprobación / Verificación Líder de Área	Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
	Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual

III. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los artículos 2.1.2.1.25 y 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de promover la participación de los ciudadanos y grupos de interés en la elaboración de los proyectos de regulación que esta Entidad lidera, particularmente frente al desarrollo e implementación del proyecto borrador de los documentos tipo de Interventoría a obra pública de Infraestructura de Transporte, adelantó las siguientes acciones:

- i) Informó de manera proactiva sobre los mencionados proyectos indicando los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos y grupos de interés podrían presentar las observaciones del 18 de agosto al 8 de septiembre de 2020. Esta información fue difundida a través de la página web de la Entidad y sus cuentas en redes sociales. Así, se demuestra en la información que se comparte a continuación:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	2 de 25
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



- ii) Habilitó un formulario electrónico a través del cual los ciudadanos y grupos de interés pudieron presentar sus observaciones para cada sección del documento base y para cada anexo, matriz, formatos y formulario que hace parte de los mencionados Documentos.
- iii) La Entidad publicó en el siguiente enlace las observaciones y comentarios hechos por los ciudadanos y grupos de interés, sus respuestas, la normativa asociada y la versión final de los Documentos: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-de-interventoria-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte>

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 2.1.2.1.6 del Decreto número 1081 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el siguiente Informe Global mediante el cual se expone y evalúa el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés.

Entre el 18 de agosto al 8 de septiembre de 2020 fueron recibidas por la ciudadanía y grupos de interés **705¹** observaciones a los Documentos, matrices, anexos y formatos que conforman los documentos tipo de interventoría a obra pública de infraestructura de transporte.

A continuación, se presenta el grado y el impacto de las observaciones presentadas de acuerdo con los documentos observados por los interesados:

- **DOCUMENTO BASE**

- a) **Capítulo I. Información General**

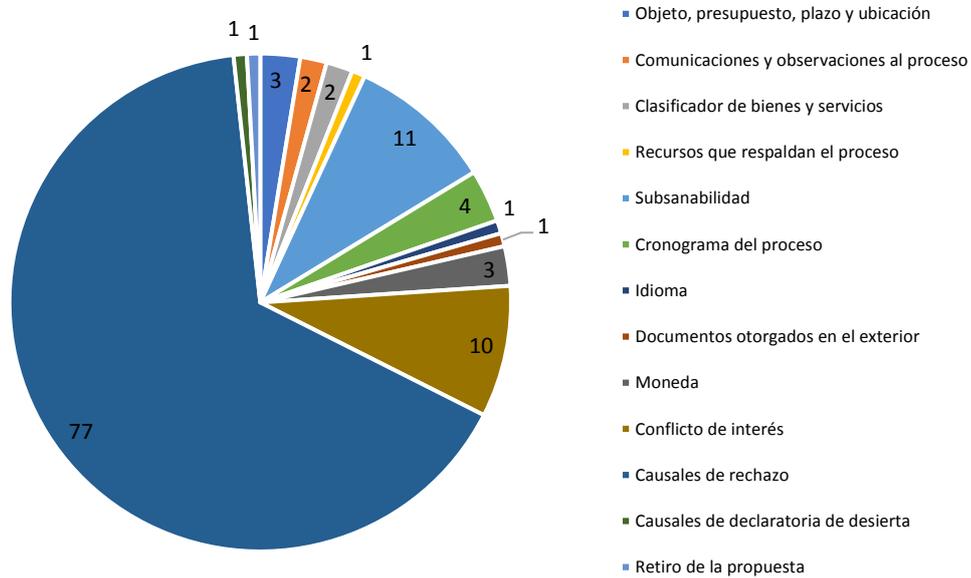
La Entidad recibió un total de **117** observaciones sobre los temas señalados a continuación:

¹ El total se refiere al número de veces que los ciudadanos presentaron observaciones, el cual corresponde al número de filas de la matriz de respuestas a las observaciones que fue publicada por la Entidad. En efecto, los ciudadanos observaron 705 veces, pero en una observación pueden existir varios comentarios que ameritan respuesta por parte de la Entidad de modo que el número total se estima superior al señalado.





Observaciones al Capítulo I.

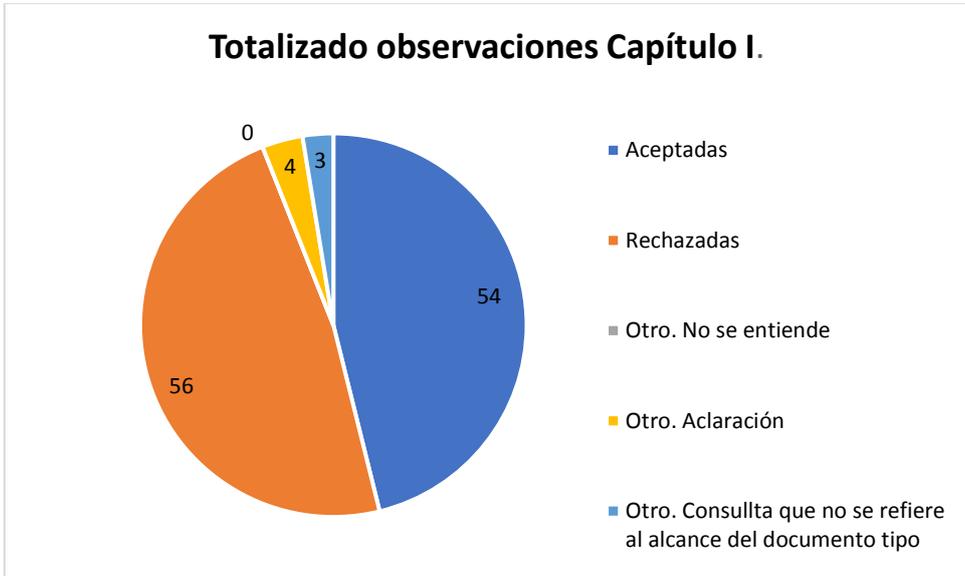


Dichas observaciones se analizan de forma discriminada de acuerdo con la siguiente tabla:

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Otro. No se entiende	Otro. Aclaración	Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento tipo
Objeto, presupuesto, plazo y ubicación	3	1	2			
Comunicaciones y observaciones al proceso	2	1	1			
Clasificador de bienes y servicios	2	1	1			
Recursos que respaldan el proceso	1	1				
Subsanabilidad	11	1	9			1
Cronograma del proceso	4		4			
Idioma	1	1				
Documentos otorgados en el exterior	1		1			
Moneda	3		2			1
Conflicto de interés	10	10				
Causales de rechazo	77	34	38		4	1
Causales de declaratoria de desierta	1	1				
Retiro de la propuesta	1	1				

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:





Como se observa, de todos los comentarios presentados a este capítulo, 3 no constituyeron observaciones en sí mismas sino consultas específicas sobre el alcance hipotético de los Documentos Tipo, aspectos sobre los cuales no fue posible emitir pronunciamiento alguno en esta fase de elaboración de tales documentos, básicamente, porque la pregunta, no se refiere al contenido o alcance de los Documentos Tipo sino a su aplicación práctica en unos hechos específicos, por tanto, no se respondieron de fondo a dichas observaciones, a modo de ejemplo se destacan las siguientes: ¿es obligación de la Entidad publicar los datos del certificado de disponibilidad presupuestal?, ¿la entidad debe hacer requerimientos en la página del SECOP o el correo interno?.

Por su parte, 4 observaciones fueron aclaraciones informándole al ciudadano que, el documento tipo ya prevé esos supuestos que propone y, por tanto, no es necesario ajustar o modificar el contenido. De las principales aclaraciones realizadas se presentan las siguientes:

- No es necesario incluir una causal de rechazo cuando. “El representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente” Lo anterior, debido a que, en el numeral 3.3.2 se señala que: *“Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.”* En caso de que no se aporte tal autorización, lo procedente es pedir la subsanación en los términos del numeral 1.6 del Documento Base y, solo ante el silencio del interesado, rechazar la oferta.
- No es necesario incluir la causal de rechazo prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, puesto que esta se subsume en la causal de rechazo prevista en el literal *“A) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar”*.

De aquellas observaciones que requerían modificaciones a los Documentos se aceptaron 54 y fueron rechazados 56. Entre los cambios que fueron acogidos se resaltan:

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	5 de 25	
Versión No.		01		

- En el numeral 1.14 Conflicto de interés de origen constitucional o legal en el cual se incluyó: *"No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley. **Tampoco podrá participar quien haya realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.**"* (Negrilla y subraya como modificación aceptada.
- Fueron eliminadas las causales de rechazo R y Y de la sección "1.15 Causales de rechazo". Es decir, aquellas que se referían a los siguientes temas:
 - “Causal R. Que el proponente no aporte el “Formato 8 B – Carta de Compromiso del equipo de trabajo” hasta el término de traslado del informe de evaluación, a pesar de haberse solicitado su entrega.
 - “Causal Y. Cuando uno o varios de los integrantes del equipo de trabajo objeto de puntuación es ofrecido por dos o más oferentes”.

Asimismo, se elimina la posibilidad de rechazar la oferta por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo junto con la oferta. Por tanto, se crea un nuevo Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, a través del cual el oferente se compromete a que los integrantes del personal clave evaluable cumplan las condiciones previstas en la Matriz 4- Lineamientos del personal y, sólo se rechaza la oferta si a pesar de que se haya solicitado subsanar la no entrega de este formato, no se allega a la entidad. Por tanto, la verificación de los soportes de experiencia y formación académica será a partir del inicio de la ejecución del contrato.

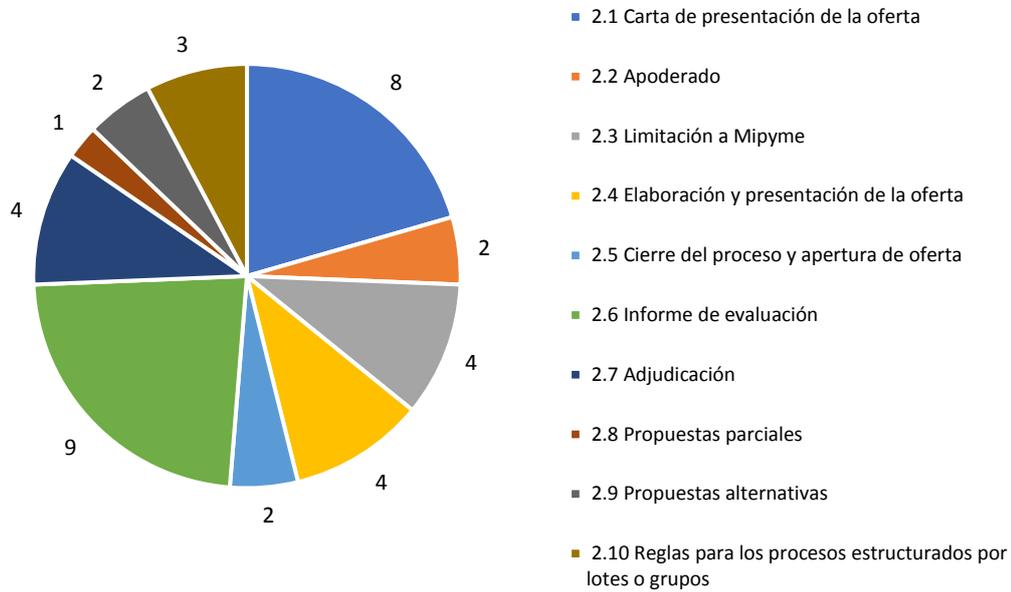
b) Capítulo II. Elaboración y presentación de la oferta

La Entidad recibió un total de **39** observaciones sobre el tema señalado a continuación:





Observaciones al Capítulo II.



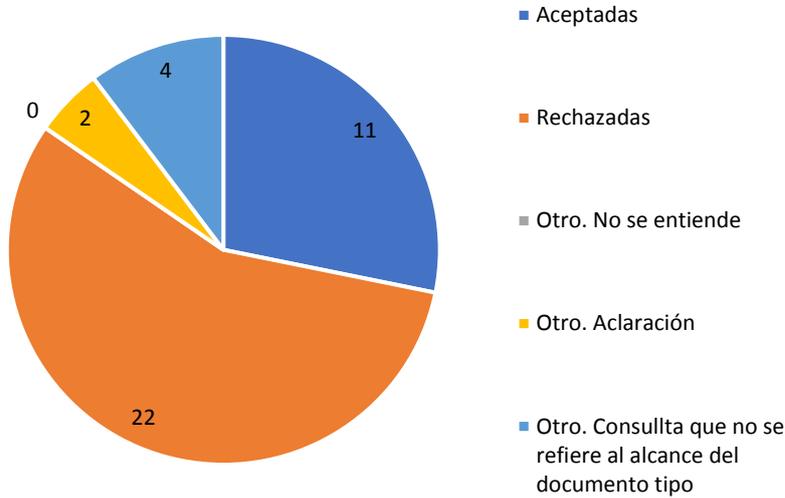
Dichas observaciones se analizan de forma discriminada de acuerdo con la siguiente tabla:

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Otro. No se entiende	Otro. Aclaración	Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento o tipo
2.1 Carta de presentación de la oferta	8		7		1	
2.2 Apoderado	2		1			1
2.3 Limitación a Mipyme	4	4				
2.4 Elaboración y presentación de la oferta	4	2	2			
2.5 Cierre del proceso y apertura de oferta	2	1				1
2.6 Informe de evaluación	9		9			
2.7 Adjudicación	4	3				1
2.8 Propuestas parciales	1		1			
2.9 Propuestas alternativas	2	1				1
2.10 Reglas para los procesos estructurados por lotes o grupos	3		2		1	

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



Totalizado observaciones Capítulo II



Como se observa, de todos los comentarios presentados a este capítulo, 4 no constituyeron observaciones en sí mismas sino consultas específicas sobre el alcance hipotético de los Documentos Tipo, aspectos sobre los cuales no fue posible emitir pronunciamiento alguno en esta fase de elaboración de tales documentos, básicamente, porque la pregunta, no se refiere al contenido o alcance de los Documentos Tipo sino a su aplicación práctica en unos hechos específicos, por ejemplo ¿si es necesario presentar poder para la entrega de la propuesta?, ¿si el poder debe estar autenticado?, ¿la entidad puede establecer una hora del cierre después a la establecida como horario de atención?, entre otras. Sin duda, estas observaciones no implican un ajuste al documento tipo.

De aquellos que requerían modificaciones a los Documentos se aceptaron 11 y fueron rechazados 22. Entre los cambios que fueron acogidos se resaltan:

- Se establece en el numeral 2.7 Adjudicación, la posibilidad de realizar audiencia de orden de elegibilidad y el fomento de la misma a través de medios virtuales:

"[La entidad estatal podrá, previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, si así lo estima conveniente, realizar audiencia en la cual se comuniquen las respuestas a las observaciones frente al informe de evaluación y se establezca el orden de elegibilidad de las propuestas. En el evento que la entidad estatal determine la realización de la audiencia, deberá fijarla en el Anexo 2 – Cronograma, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados, además, que se grabe para promover la correcta gestión contractual. La audiencia se desarrollará de la siguiente manera:]"

- En el numeral "2.9 Propuestas alternativas" se ajusta la redacción para que sea mucho más clara en relación con los casos en qué procede. Al respecto se incluyó la siguiente aclaración:



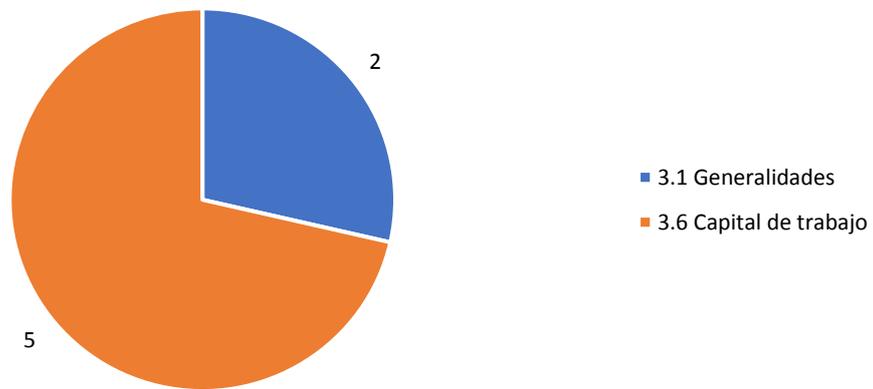
INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	8 de 25	
Versión No.		01		

“Que la oferta alternativa, alternativas técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.”

c) Capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación

La Entidad recibió un total de **7** observaciones sobre los temas señalados a continuación:

Observaciones al Capítulo III.



Dichas observaciones se analizan de forma discriminada de acuerdo con la siguiente tabla:

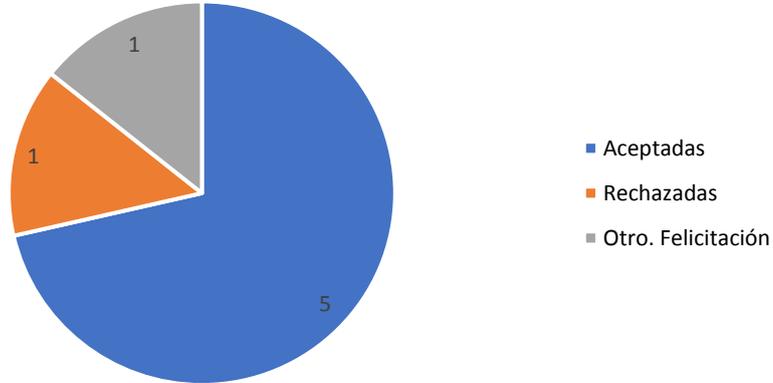
Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Otro. Felicitación
3.1 Generalidades	2	2		
3.6 Capital de trabajo	5	3	1	1

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	9 de 25	
Versión No.		01		

Totalizado observaciones Capítulo III



De los comentarios presentados sobre este capítulo, aquellos comentarios que proponían modificaciones a los Documentos se aceptaron 5 y fue rechazado 1. Adicionalmente, recibimos 1 comentario positivo, especialmente, elogian el trabajo de la Agencia por definir los valores de los indicadores financieros y de capacidad organizacional que los oferentes deben acreditar al momento de presentar la oferta.

Por su parte, entre los cambios que fueron acogidos se resaltan:

- Establecimiento de la fórmula para calcular el capital de trabajo del proceso de selección acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \left(\frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo del contrato estimado de ejecución en meses}} \right) * 3$$

d) Capítulo IV. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

La Entidad recibió un total de **213** observaciones sobre los temas señalados a continuación:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	11 de 25
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

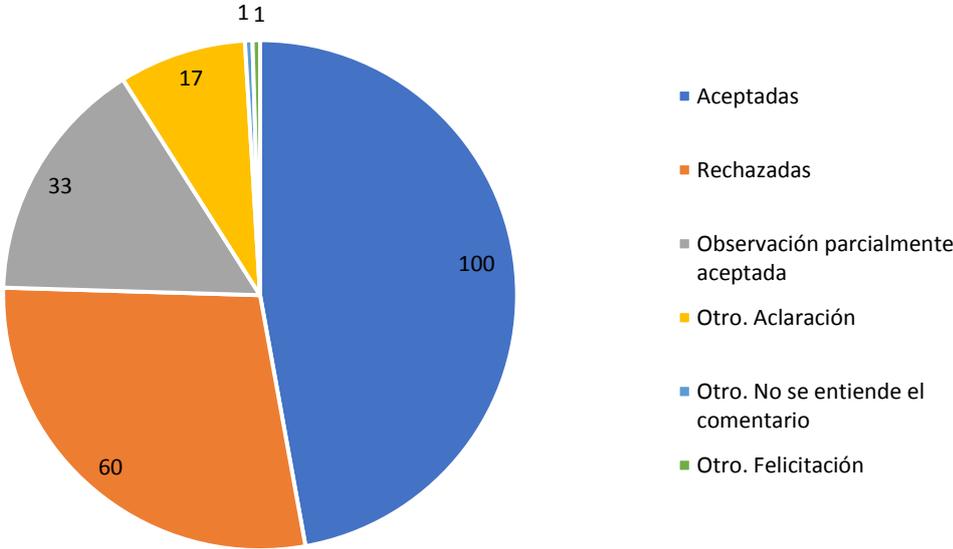
Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Observación parcialmente aceptada	Otro. Aclaración	Otro. No se entiende el comentario	Otro. Felicitación
4.1.5 Documentos soporte validos para la acreditación de la experiencia requerida	2	1	1				
4.1.6 Para subcontratos	13	1	11	1			
4.1.7. Forma de verificación y asignación de puntaje de la experiencia del proponente	33	30	1	2			
4.2 Equipo de trabajo	42	15	11	15	1		
4.2.1 Experiencia del personal clave evaluable	29	20	5	3		1	
4.2.1.1 Acreditación de la experiencia del personal clave evaluable	4	3	1				
4.2.1.2 Documentos soporte válidos para la acreditación de la experiencia del personal clave evaluable	6	2	1		1		1
4.2.1.3 Disposiciones generales para la validez de la experiencia del equipo de trabajo	1	1					
4.2.2 Formación académica del personal clave evaluable	17	14	2	1			
4.2.2.1 Acreditación de la formación académica del equipo de trabajo	2	2					
4.3 Ofrecimiento de un personal de calidad	21	21					
4.4.2 Incorporación de componente nacional	1	1					



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				
Código	CCE-DES-FM-16	Página	12 de 25	
Versión No.		01		

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

Totalizado observaciones Capítulo IV



De los comentarios presentados sobre este capítulo, aquellos comentarios que proponían modificaciones a los Documentos se aceptaron 100 y fueron rechazados 66. Por su parte, se aceptaron parcialmente 33, esto es, aquellos que modifican el contenido del documento de acuerdo con la solicitud del ciudadano, sin embargo, no se acoge en su totalidad. Veamos:

- Se solicitaba que la Agencia definiera un techo para la acreditación de la experiencia, y, en consecuencia, se proponía que el rango fuera entre 1 y máximo 10 contratos. Al respecto, se establece un techo para la acreditación de la experiencia, pero su acreditación se permite a partir de mínimo 1 contrato y máximo 6.
- Se propone que la acreditación de la experiencia relacionada con el “% de Dimensionamiento” por parte de los proponentes plurales, no se afecte por el porcentaje de participación, sino que acredite a la totalidad de la estructura plural. Al respecto, la Agencia modifica el contenido del pliego en el sentido que en los casos que el contrato es ejecutado por una unión temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” sea de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado.

A su vez, se realizaron 17 aclaraciones, en relación con la interpretación y aplicación del pliego, que no requiere modificación a su contenido. Entre las principales aclaraciones se destacan las siguientes:

- La Agencia decide que para acreditar la experiencia del proponente se puede presentar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, por tanto, se disminuyeron el número de contratos que se aportan para la acreditación de la experiencia. Ahora bien, la entidad no puede requerir menos contratos, por tanto, queda a facultad del proponente decidir si su experiencia la acredita con menos de seis contratos.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	13 de 25
Versión No.	01		
			 Colombia Compra Eficiente

- Se aclara que los proyectos de infraestructura de transporte asociados con puentes, se encuentra contemplado en la Matriz 1 - Experiencia, bajo el tipo de infraestructura No. 7. Por tal motivo, no es necesario incluir este tipo de infraestructura en la “Matriz 1 – Experiencia”.
- Asimismo, se indica que en los casos que la Matriz sea socia se tendrá en cuenta su experiencia por expresa disposición del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, de la revisión realizada por parte de la Agencia, se resaltan las siguientes modificaciones realizadas al capítulo en mención que tienen un mayor impacto y relevancia:

- En cuanto al equipo de trabajo, se estableció que no serán verificados los documentos soporte de experiencia y de formación académica durante el proceso de selección, y que la entidad establecerá la instancia en la cual realizará la verificación de los mismos para los perfiles denominados como personal clave evaluable con posterioridad a la celebración del contrato.
- Se elimina el ofrecimiento del personal de calidad como un factor adicional.
- Sin embargo, se mantienen los lineamientos de la Matriz 4 para establecer las condiciones de experiencia general, específica y de formación académica del equipo de trabajo, tanto el personal clave evaluable como los demás perfiles profesionales que intervengan en el futuro contrato de interventoría. En ese mismo sentido, se prohíbe expresamente que la entidad requiera títulos de posgrado particulares, como, por ejemplo, Doctorado en Estructuras; por el contrario, se fomenta que los títulos de posgrado sean en un área de conocimiento (p.ej. posgrado en pavimentos), sin indicar puntualmente el nivel académico del posgrado evitando de esta manera direccionamientos del concurso de méritos a través de los perfiles profesionales.
- Por su parte, en relación con el factor de evaluación “Experiencia del proponente” se cambia la forma de evaluación de esta experiencia. Al respecto, se incluye que se calificará la experiencia de acuerdo con el promedio de salarios mínimos de los contratos válidos aportados. Además, se crean métodos aleatorios en función de la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia. De este modo, se garantiza la participación de las Mipymes nacionales.
- Por su parte, también se modifica la evaluación de la experiencia del Personal Clave Evaluable, definiendo que se otorgarán 10 puntos al oferente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9- Experiencia adicional del personal clave evaluable” a que todos los integrantes del personal clave evaluable acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la prevista en la Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable. Por tanto, se definen toques para el otorgamiento de puntaje de la experiencia del personal clave evaluable.
- Se otorga mayor puntaje a la experiencia del proponente, esto es, 69 puntos.
- Se disminuye el puntaje al factor de evaluación del equipo de trabajo, para un total de 10 puntos.

En síntesis, las observaciones presentadas por los ciudadanos se organizan de la siguiente forma:

- ✓ 100 observaciones aceptadas.
- ✓ 60 observaciones rechazadas.
- ✓ 33 observaciones parcialmente aceptadas.
- ✓ 17 aclaraciones.
- ✓ 1 observación que no fue entendido el enfoque de la misma.

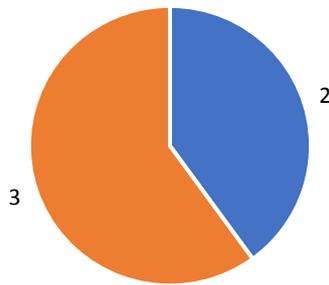


✓ 1 felicitación.

e) Capítulo VIII- Minuta y condiciones del contrato

La Entidad recibió un total de **5** observaciones sobre los temas señalados a continuación:

Observaciones al Capítulo V.



■ Capítulo V. Oferta económica ■ 5.1.2 Precios artificialmente bajos

Dichas observaciones se analizan de forma discriminada de acuerdo con la siguiente tabla :

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Observación parcialmente aceptada	Otro. Aclaración	Otro. No se entiende el comentario	Otro. Felicitación	Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento tipo
Capítulo V. Oferta económica	2				1	1		
5.1.2 Precios artificialmente bajos	3		1		1			1

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



Totalizado observaciones Capítulo V



De las observaciones presentadas por los ciudadanos, 2 fueron aclaraciones por medio de las cuales no fue necesario modificar el contenido del documento tipo, sin embargo, sí se aclara el alcance de su observación. Entre las principales aclaraciones se destacan:

- En el documento tipo no se confunden los términos: i) el valor del contrato, ii) el valor de la oferta y iii) la forma de pago. Lo anterior, debido que en el "Anexo 5 - Minuta del contrato" se indica expresamente el valor del contrato y su forma de pago respectiva. Por su parte, en el Formulario 1- Formulario del presupuesto oficial se incluye el valor respectivo del proceso de contratación.
- Por su parte, se aclara que, si bien el precio no es un factor de asignación de puntaje en los documentos tipo de interventoría, este no es un motivo para que no se configuren ofertas con precios artificialmente bajos, entendidos como aquellos precios que están en discordia con los precios del mercado. Por tanto, se incluye un capítulo relacionado con los precios artificialmente bajos.

Por su parte, se presenta una observación que no se refieren al alcance del documento tipo, sino una consulta específica sobre el alcance hipotético de los Documentos Tipo, aspecto sobre el cual no es posible emitir pronunciamiento alguno en esta fase de elaboración de tales documentos, básicamente, porque la pregunta, no se refiere al contenido o alcance de los Documentos Tipo sino a su aplicación práctica en unos hechos específicos, tales como: ¿cuál es el procedimiento para aplicar la guía?, ¿si los valores de los profesionales son netos de donde sale el valor de los descuentos y estampillas que aplican las entidades.?

En síntesis se cuenta con:

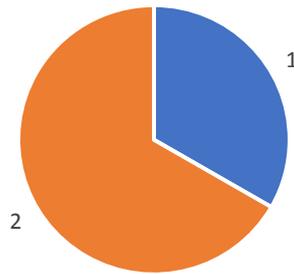
- 0 observaciones aceptadas.
- 1 observación rechazada.
- 2 aclaraciones.
- 1 observación que no fue entendido el enfoque de la misma.
- 1 observación o consulta que no se refiere al alcance del documento tipo.



f) Capítulo VI. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.

La Entidad recibió un total de **3** observaciones de los temas señalados a continuación:

Observaciones al Capítulo VI.



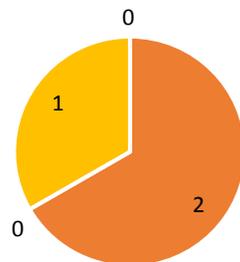
- capítulo VI Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos
- 6.1 Asignación de riesgos

De todos los comentarios presentados sobre este capítulo, se cuenta con el siguiente consolidado por cada uno de los numerales que lo conforman:

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Observación parcialmente aceptada	Otro. Aclaración
capítulo VI Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos	1				1
6.1 Asignación de riesgos	2		2		

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

Totalizado observaciones Capítulo VI.



- Aceptadas
- Rechazadas
- Observación parcialmente aceptada
- Otro. Aclaración



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	17 de 25	
Versión No.		01		

De los comentarios presentados por los ciudadanos 2 fueron rechazados y 1 fue una aclaración en relación con la asignación de los riesgos por parte de las entidades.

De las observaciones que fueron rechazadas, se resaltan los motivos por los cuáles no fueron acogidos los comentarios presentados por los ciudadanos:

En cuanto a la solicitud de realización de la audiencia de asignación de riesgos y adjudicación se expresó: *“No es posible establecer que la audiencia de asignación de riesgos es obligatoria en todos los procesos de contratación. Lo anterior porque el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, establece que son audiencias obligatorias en los procesos de licitación: i) la audiencia de riesgos y ii) adjudicación.*

Ahora bien, los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte aplica bajo la modalidad de concurso de méritos. Por tanto, el legislador no previó la obligatoriedad de esta audiencia en esta modalidad de selección, y, por tanto, no es posible definirlo en los documentos tipo.

Al respecto, se deja a criterio de cada entidad definir si se realiza la audiencia de asignación de riesgos de acuerdo con el análisis propio que realice cada entidad.”

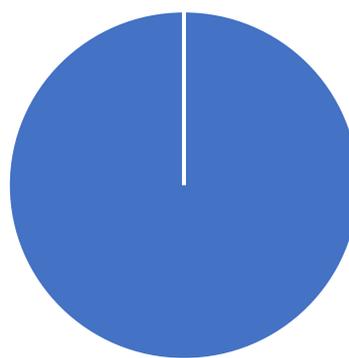
En ese sentido, se cuenta con:

- 0 observaciones aceptadas.
- 2 observaciones rechazadas.
- 1 aclaración.

g) Capítulo VII. Acuerdos Comerciales

La Entidad recibió un total de 2 observaciones sobre los temas señalados a continuación:

Observaciones al Capítulo VII.

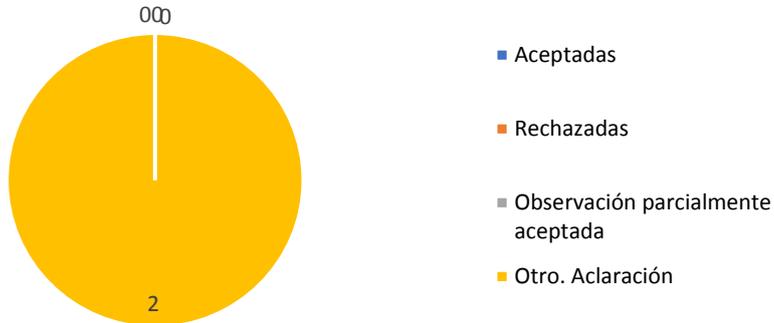


■ capítulo VII Acuerdos comerciales

Los comentarios y observaciones presentadas por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



Totalizado observaciones Capítulo VII.



De los comentarios presentados por los ciudadanos 2 se refieren a aclaraciones:

- Se propone que este título se extienda a los acuerdos internacionales de inversión que otorguen la garantía de trato nacional, sin embargo, se aclara que el acuerdo comercial se refiere a un tratado amplio de impuestos, aranceles y comercio que a menudo incluye garantías de inversión. Por este motivo, no es necesario incluirlo, puesto que el término de acuerdo comercial los incluye.
- De igual manera, se solicita que se mantenga estándar el acuerdo de “Alianza Pacífico” en el “Capítulo VII – Acuerdos comerciales”, no obstante, en el mencionado capítulo ya está incluido este acuerdo.

h) Capítulo VIII. Garantías

La entidad recibió 3 observaciones en relación con temas que fueron objeto de revisión y pertinencia de modificación, a continuación, se indican:

Observaciones al Capítulo VIII.



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



Totalizado observaciones Capítulo VIII.



De los comentarios presentados por los ciudadanos 1 no constituye una observación en sí misma sino una consulta específica sobre el alcance hipotético de los Documentos Tipo, aspecto sobre el cual no fue posible emitir pronunciamiento alguno en esta fase de elaboración de tales documentos, básicamente, porque la pregunta, no se refiere al contenido o alcance de los Documentos Tipo sino a su aplicación práctica en unos hechos específicos, esto es: ¿si no se presenta el recibo de pago es causal de rechazo? ¿si no se ha pagado es causal de rechazo? Por tal motivo, no se responde la mencionada consulta.

A su vez, se realizó 1 aclaración en relación con la garantía de calidad de servicio:

- La garantía prevista en el numeral "8.2.2 Garantía calidad del servicio" hace parte del amparo de la garantía de cumplimiento. Por tal motivo, el numeral de garantía de calidad del servicio se incluye dentro del numeral "8.2 Garantía de cumplimiento".

Finalmente, se acoge 1 comentario, al respecto se aclara la forma en cómo el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta cuando el proceso de contratación se adelante por lotes o grupos. Al respecto se incluyen las siguientes aclaraciones:

"[Incluir cuando la entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta".

"[Incluir cuando la entidad haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta".

En ese sentido, se cuenta con:

- 1 observación aceptada.
- 1 observación o consulta que no se refiere al alcance del documento tipo.
- 1 aclaración.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	20 de 25	
Versión No.		01		

i) Capítulo IX. Minuta y condiciones del contrato

La Entidad recibió un total de **1** observación sobre los temas señalados a continuación:

Observaciones al Capítulo IX.



Los comentarios y observaciones presentadas por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

Totalizado observaciones Capítulo IX.



En relación con esta sección, se propone incluir criterios de interpretación entre el contrato y el pliego tipo. Al respecto, la Agencia acoge el comentario e incluye en el numeral “1.17 Normas de interpretación del pliego de condiciones” las reglas definidas en los artículos 1618 al 1624 del Código civil.

j) Capítulo X. Lista de anexos, formatos, matrices y formularios – Anexo 1 - Anexo técnico

La Entidad recibió un total de **234** observaciones sobre los temas señalados a continuación:



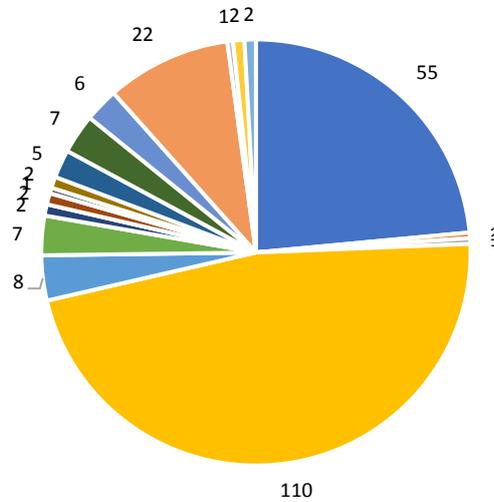
INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	21 de 25
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Observaciones al Capítulo X.



- Anexo 1 - Anexo técnico
- Anexo 2 - Cronograma
- Anexo 3 - Glosario
- Anexo 5 Minuta del contrato
- Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 - Conformación de proponente plural
- Formato 3 - Experiencia
- Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 7 - Puntaje de Industria nacional
- Formato 8 A - Información sobre el personal clave evaluable
- Formato 8 B - Carta de compromiso del equipo de trabajo
- Formato 8 C
- Matriz 1 - Experiencia
- Matriz 2 Indicadores financieros y organizacionales
- Matriz 4 Lineamientos de requisitos del personal
- Formulario 1 - Formulario de oferta económica

De todos los comentarios presentados sobre este capítulo, se cuenta con el siguiente consolidado por cada uno de los numerales que lo conforman:

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Observación parcialmente aceptada	Otro. Aclaración	Otro. No se entiende el comentario	Otro. Felicitación	Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento tipo
Anexo 1 - Anexo técnico	55	43	5		6	1		
Anexo 2 - Cronograma	1		1					
Anexo 3 - Glosario	1				1			
Anexo 5 Minuta del contrato	110	47	42	1	16			4
Formato 1 - Carta de presentación de la oferta	8	5	3					



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	22 de 25
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Sección	# Observaciones	Aceptadas	Rechazadas	Observación parcialmente aceptada	Otro. Aclaración	Otro. No se entiende el comentario	Otro. Felicitación	Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento tipo
Formato 2 - Conformación de proponente plural	7	7						
Formato 3 - Experiencia	2	1			1			
Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales	2		1					1
Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad	1							1
Formato 7 - Puntaje de Industria nacional	2				2			
Formato 8 A - Información sobre el personal clave evaluable	5		2		2			1
Formato 8 B - Carta de compromiso del equipo de trabajo	7	5	1					1
Formato 8 C	6	5			1			
Matriz 1 - Experiencia	22	9	4	1	4	4		
Matriz 2 Indicadores financieros y organizacionales	1		1					
Matriz 4 Lineamientos de requisitos del personal	2			1	1			
Formulario 1 - Formulario de oferta económica	2		2					

Los comentarios y observaciones presentadas por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

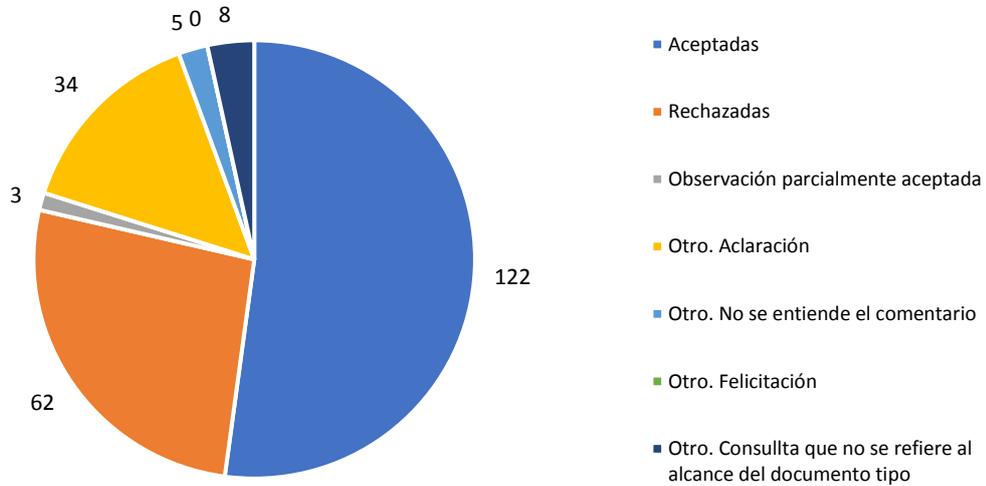


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	23 de 25
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

Totalizado observaciones Capítulo X.



De aquellas observaciones que requerían modificaciones a los Documentos se aceptaron 122 y fueron rechazados 62. Por su parte, 34 observaciones fueron respectivas aclaraciones al contenido de los pliegos, que no implicaron ninguna modificación a su contenido. A su vez, 8 observaciones no se refieren al alcance del documento tipo. Asimismo, no se pudieron responder debido a que no fue posible entender el alcance de dichas observaciones.

De los principales cambios aceptados se destacan los siguientes:

- Las modificaciones realizadas al Anexo 1 – Anexo Técnico en cuanto al enfoque y rol que desempeña el Interventor en el proyecto de infraestructura de transporte. No obstante, fue solicitado que no se hiciera alusión a la responsabilidad de la actualización y/o ajustes y/o diseños realizados previo a la materialización de los mismos. Sin embargo, no es posible desligar la responsabilidad derivada de las acciones en procura del seguimiento por parte del interventor al contratista de obra haciéndose la claridad, responsabilidad y garantías vigentes de consultorías previamente realizadas.
- En el Anexo 5 – Minuta del contrato se aclara que las entidades ajustarán el contenido de este Anexo cuando el contrato se celebre por medio de la plataforma del SECOP II, de tal forma que se evite la duplicidad de información.
- En el Anexo 5 – Minuta del contrato, cláusula 9. Obligaciones generales del interventor, numeral 16, se incluye la obligación relacionada a dar cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- A su vez, en el Anexo 5 – Minuta del contrato se aclara que en los casos que el contrato se celebre por medio del SECOP II no se requiere incluir la firma manuscrita.
- Respecto a la Matriz 1 – Experiencia, se establecieron dos complejidades técnicas para el proceso de selección del interventor enfocado a la complejidad técnica del proyecto al cual será realizada la misma, la cual puede ser media-baja o alta. Y en ese mismo sentido guardar coherencia y concordancia con la matriz 1 de licitación de obra pública en su versión 3.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	24 de 25
Versión No.	01		



- Se modifica el Formato 8 en el entendido que se suscribe un compromiso que los integrantes del “Personal Clave Evaluable” cumplirá los criterios definidos en la Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable.
- Se elimina el Formato 8B- Carta de compromiso del equipo de trabajo.

k) Proyecto de resolución

La Entidad recibió un total de **1** observaciones la cual correspondió a una aclaración al observante.

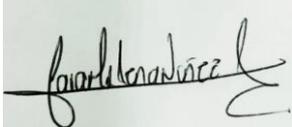
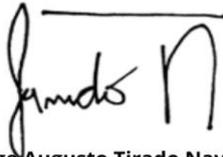
IV. ANALISIS Y/O CONCLUSIONES DEL INFORME

De acuerdo con la recopilación de información se demuestra que los comentarios de los ciudadanos impactaron en el contenido de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte. Lo anterior, toda vez que se aclararon aspectos del pliego en la forma en cómo se explicó en los acápite anteriores.

V. ANEXOS

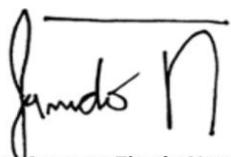
La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuesta a las observaciones al proyecto de Documentos Tipo de Interventoría a obra pública de infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-de-interventoria-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte>

VI. VALIDACIÓN / AUTORIZACIONES

ESCALA	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró:	Sara Milena Núñez Aldana Gestor T1-15	14/12/2020	
	Karlo Fernández Cala Gestor T1-15	14/12/2020	
Revisó:	Jorge Augusto Tirado Navarro	14/12/2020	 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE

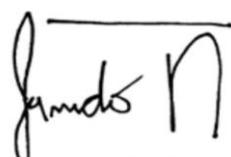


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – INTERVENTORÍA A OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-DES-FM-16	Página	25 de 25	
Versión No.		01		

ESCALA	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Aprobó:	Jorge Augusto Tirado Navarro	01/02/2021	 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE

VII. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 01 del mes febrero del año 2021 por el Subdirector de Gestión Contractual

 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE	
Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
Fecha:	01/02/2021

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO					
VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-DES-FM-16	17/ene/2020	Aldo Romero Contratista	Claudia Ximena López Secretaria General	Estandarización formato Informe Interno

